**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 9/2018**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Insumos informáticos para Dirección de Educación”**

**Carátula de Compra Directa por Excepción**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso:** | 11 - Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora:** | 002 – “Dirección de Educación” |
| **Compra Directa por Excepción Nº:** | 09/2018 |
| **Tipo:** | Compra Directa por Excepción electrónica |
| **Fecha de Apertura:** | 24 de setiembre de 2018 hora 13 |
| **Lugar de apertura de ofertas:** | Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras |

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Compra Directa por Excepción a empresas interesadas en suministrar insumos informáticos para la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Educación hasta la cantidad de detallada en cada ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CANTIDAD**  | **DETALLE** |
| 4 | 6 | Equipo para audiovisuales (cámara y accesorios) |

Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, no generan obligación de compra por parte del MEC.

Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo IV.

**2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

1. El Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
2. Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
3. El Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
4. El Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
5. El Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
6. Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
7. El Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
8. El Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
9. La Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Compra Directa por Excepción

.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**4. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

**5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Compra Directa por Excepción.

“aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**6. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en**: www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

**Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).**

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

**8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

 **OBLIGATORIA**

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas:

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

Los anexos deben ser firmados, escaneados y anexados a la oferta electrónica .

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Compra Directa por Excepción con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional, a 45 (cuarenta y cinco) días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

**10. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA**

El Departamento de Compras enviará a las empresas adjudicatarias la comunicación correspondiente (resolución de adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha comunicación se deberá realizar la entrega de los artículos adjudicados en un período no mayor a 30 (treinta) días hábiles, previa coordinación con la División Desarrollo Informático. **No serán de recibo los insumos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 2 años a partir de la fecha de entrega**.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin prejuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del valor adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, con pérdida de la garantía constituida en su caso, y reclamar además los daños y prejuicios que correspondan.

**11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Cotización:. Se deberá cotizar el precio unitario en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Debe figurar en la propuesta el precio total por ítem cotizado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados, teniendo en cuenta para dicho monto la oferta básica.

**12. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

**13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**14. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**15. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, **con el asunto: “CDE. 09/18 “Insumos informáticos”**.
2. Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1202.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**16. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**El día 24 de setiembre de 2018 a las 13 horas** se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

**17. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Solo se analizarán las ofertas que presenten toda la documentación solicitada en el punto 8 del presente pliego. El M.E.C. tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente compra directa por excepción a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

* Ponderación Técnica: Hasta 60 puntos

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

1. **Antecedentes y referencias**. Hasta 25 puntos – A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego. También será derecho del MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no se declaren) y positivos que el oferente tenga con esta Secretaría de Estado, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en RUPE. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:
* 25 puntos al proveedor que presente un mínimo de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en ésta Secretaría de Estado.
* 20 puntos a aquellos proveedores que no presenten antecedentes de acuerdo al Anexo III, tengan antecedentes positivos en ésta Secretaría de Estado, y no registren observaciones en RUPE.
* 15 puntos a aquellos proveedores que presenten un mínimo de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y no tengan antecedentes positivos con el MEC.
* 5 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III y/o registren observaciones en RUPE y/o antecedentes negativos con el MEC. Asimismo será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicación estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente; teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así cómo analizar cada antecedente negativo
1. **Antigüedad de la empresa en el ramo.** Hasta 15 puntos – A tales efectos se deberá presentar copia de inscripción en BPS y/o DGI.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

* Antigüedad hasta 5 años: 5 puntos.
* Antiguedad de 6 a 10 años: 10 puntos.
* Antigüedad mayor a 10 años: 15 puntos
1. **Información técnica para la evaluación del producto ofertado**. Hasta 20 puntos- A tales efectos se deberá presentar las especificaciones técnicas de los ítems ofertados teniendo como referencia el cumplimiento con lo establecido en el Anexo IV con los requerimientos solicitados para cada ítem.

De la suma de los puntajes otorgados en antecedentes y referencias, antigüedad e información técnica, podrá otorgarse un puntaje máximo de 60 puntos.

* Criterios de evaluación económica

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x PbT / Pi, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

**18. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Compra Directa por Excepción a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Compra Directa por Excepción, en relación al objeto.

No adjudicar, declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Compra Directa por Excepción aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

**19. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**20. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

**21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si el monto del contrato iguala o supera el 40% del tope vigente para la Compra Directa por Excepción, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

1. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso,

deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

1. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

La Garantía deberá depositarse en la Sección Tesorería, ubicado en Reconquista 535 piso 2 y dejarse copia de dicho recibo en el Departamento de Compras para su control

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

 Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el MEC procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

 Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituída la de fiel cumplimiento de contrato.

**23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

**24. FACTURACIÓN**

Se facturarán los artículos efectivamente entregados, debiendo presentarse la factura conformada por la División Desarrollo Informático, en el Departamento de Compras.

**25. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

 Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir

el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

**26. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

1. Apercibimiento
2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
4. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
5. Multas
6. Demanda por daños y perjuicios
7. Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor, y al Registro de Proveedores del Estado.

**27. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

**28. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

1. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
2. El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales o de seguridad social con sus trabajadores destinados a la obra objeto de la presente Compra Directa por Excepción.
3. Mutuo acuerdo.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

**29. CESION DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

**30. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**31. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**ANEXO I -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 09/2018**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: …………............................................................... Vigencia............................................................................

D.G.I.: .............................................................................. Vigencia.............................................................................

B.S.E.: .............................................................................. Vigencia.............................................................................

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 09/2018**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

1. No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.I.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

**ANEXO III – ANTECEDENTES**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 09/2018**

CLIENTE (Razón Social): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ADJUDICATARIO (Razón Social):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO\*** | **DETALLE DE LO ADJUDICADO** | **MONTO ADJUDICADO** |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

* CALIDAD DE LA MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
* PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

**ANEXO IV – FICHA TÉCNICA**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 09/2018**

**ITEM 4**

|  |
| --- |
| Bien requerido: **Hasta 6 Equipos para audiovisuales (cámara y accesorios)**  |

|  |  |
| --- | --- |
| Marca | <proveedor: especificar> |
| Modelo | <proveedor: especificar> |
|  Año de fabricación | <proveedor: especificar> |

**Características funcionales**

* 1 cámara profesional réflex que grabe en Full HD con lente intercambiable y con entrada para micrófono, con lente de 18-55mm.
* 1 Trípode estable de cabezal fluido.
* 1 Micrófono direccional para cámara de buena resolución.
* 1 Valija resistente de plástico con polifón adentro para cámaras.
* 1 Caña para micrófono direccional.
* 1 Foco de luz led con batería y cargador.
* 1 Filtro UV para lentes de cámara.
* 1 Disco reflector 5 en 180cm.
* 1 Memoria SD clase 10.